Municipio de
Pensilvania

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO AL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA 079-2024 DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 332 DE 2024 SUSCRITA ENTRE EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA Y FABIO ALONSO MARIN PUERTA

FECHA DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	22 de enero de 2025
PARTES:	MUNICIPIO DE PENSILVANIA **FABIO ALONSO MARÍN PUERTA** **CC.1.094.887.247 DE ARMENIA QUINDIO.**
CLASE DE CONTRATO	**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**
OBJETO:	"Compraventa de electrodomésticos como parte del menaje de los restaurantes escolares de las instituciones educativas del municipio de Pensilvania, caldas."
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de diciembre del 2024 o hasta agotar disponibilidad presupuestal.
VALOR DEL CONTRATO:	**DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($18.134.000)**
SUSCRIPCIÓN:	26 de diciembre de 2024
FECHA DE INICIO:	27 de diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de diciembre de 2024
C. D. P.:	No. 1000 - 07 de diciembre de 2024
R. P.:	No. 1622 – 26 de diciembre de 2024
SUPERVISOR:	**SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TIC MUNICIPAL**

Entre los suscritos a saber, **JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.859.872, expedida en PENSILVANIA -Caldas, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Pensilvania - Caldas, en su condición de Alcalde Municipal, debidamente facultado para la suscripción del contrato de mínima cuantía quien para efectos de este se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y de la otra **FABIO ALONSO MARÍN PUERTA** mayor de edad, identificado con C.C. No. **1.094.887.247** quien obra en nombre propio, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no está incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley, especialmente en las contenidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

hemos acordado celebrar la presente acta de liquidación bilateral, contenido en las cláusulas que se expresan a continuación de las siguientes consideraciones:

1. Que, el veintiséis (26) de diciembre del 2024, las partes suscribieron el Contrato de Mínima Cuantía de la referencia, cuyo objeto fue: "**COMPRAVENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS COMO PARTE DEL MENAJE DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS**".

2. Que, dio inicio el **veintisiete (27) de diciembre de 2024.**

3. Que, el plazo de ejecución se estableció desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de diciembre de 2024 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

4. Que, el contrato tenía como fecha de terminación el día 30 de diciembre de 2024.

5. Que, las partes acordaron la terminación del contrato de la mínima cuantía No. 079-2024 a partir del treinta (30) de diciembre de 2024, por las razones expuestas.

6. Que, el supervisor del contrato dio su visto bueno y solicitó suscribir la presente acta de liquidación dadas las circunstancias expuestas.

7. Que, según lo anotado, las partes proceden a liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes convienen liquidar el contrato de selección mínima cuantía 079-2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor Total del contrato	**$ 18.134.000**
Pago No. 1	**$ 18.134.000**
Valor total ejecutado	**$ 18.134.000**
Valor Bruto pagado al contratista	**$ 18.134.000**
Valor a pagar al contratista	**$ 0**
Saldo a reversar a favor del MUNICIPIO	**$ 0**

CLÁUSULA TERCERA: Las partes declaran estar a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato, razón por la cual las partes renuncian a toda acción judicial o extrajudicial.

CLÁUSULA CUARTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

CLÁUSULA QUINTA: La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Pensilvania, a los 22 días del mes de enero de 2025.

POR EL MUNICIPIO O EL CONTRATANTE

JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA
Alcalde

POR EL CONTRATISTA

FABIO ALONSO MARÍN PUERTA
C. C. 1.094.887.247

Proyectó: Erika Morales Hurtado Erika B. Morales Hurtado
Contratista
Secretaría General Gobierno, Contratación y Tics municipal